

Informe Financiero
Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.423, del
Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo
(Boletín N° 9.170-23)

I. Antecedentes.

Indicación N° 1: A propuesta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) se adecúa el objeto de la ley a conceptos que se encuentran acordes a la "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial" de la UNESCO.

Indicación N° 2: Se realizan cambios en las definiciones de patrimonio turístico, clasificación, calificación, certificación y de servicios de alojamiento turístico, con el objeto de adecuarlas a las normas técnicas de turismo. Asimismo, se modificó completamente la definición de turismo cultural, de acuerdo a una definición consensuada en la Mesa de Turismo Cultural en la que forman parte el SERNATUR y el CNCA.

Indicaciones N° 3 al 12: Se reorganizan las competencias del Comité de Ministros del Turismo, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo y de la Subsecretaría de Turismo.

Indicación N° 12 a la 14: Se adecua la normativa respecto al procedimiento de declaración de Zonas de Interés Turístico (ZOIT), así como en materia de priorización y concesión de áreas silvestres protegidas (ASPE).

Indicaciones N° 15 y 16: Se transforma el Consejo Consultivo de Promoción Turística en el Consejo Público – Privado del Turismo, ampliándose su ámbito de competencias respecto de las materias en las cuales el sector privado puede cooperar en el diseño de las políticas del sector.

Indicaciones 30 al 38: En materia de Promoción Turística, se crea un Comité Público – Privado de Promoción, el cual podrá pronunciarse sobre las políticas, planes y programas de promoción internacional. Se propone esta institucionalidad público – privada, liderada por la Subsecretaría de Turismo, a través de su Subsecretario (a) y con un Secretario (a) Ejecutivo que corresponderá a un Jefe de División de la misma Subsecretaría, que será el encargado de la Promoción Turística Internacional. La Promoción Nacional seguirá en manos del SERNATUR.

En razón de lo señalado en el párrafo anterior, se traspasa la Subdirección de Estudios del SERNATUR a la División de Estudios y Fomento Productivo de la Subsecretaría de Turismo. Consecuentemente con ello, se elimina de la Ley de Planta del SERNATUR (D.F.L. N° 1, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo) un Subdirector del Servicio, el que corresponde al Subdirector de Estudios. Asimismo, se traspasan dos funcionarios de la Unidad de Promoción Internacional del SERNATUR a la nueva División de Promoción Internacional de la Subsecretaría de Turismo, creándose, además, el cargo de Jefe de División de Promoción Internacional, el que además será el Secretario Técnico del Comité Público – Privado de Promoción del Turismo. Finalmente, se traspasan dos funcionarios de la Subsecretaría de Economía a la Subsecretaría de Turismo, los cuales actualmente se encuentran en comisión de servicio.

Finalmente, la indicación N° 39 establece 4 artículos transitorios, los dos primeros sobre el traspaso de personal a la Subsecretaría, y los dos últimos la obligación de dictar instrucciones respecto al tema de las inscripciones al registro, además de facultar al Presidente de la República para dictar un D.F.L. fije el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.423 y el decreto ley N° 1.224.”.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Los traspasos de personal a la Subsecretaría de Turismo implicarán un mayor gasto por \$ 393.426 miles que serán financiados con reducciones en el presupuesto del SERNATUR por \$ 377.157 miles, y en la Subsecretaría de Economía por \$ 14.390 miles. El saldo no cubierto por \$ 1.879 miles será financiado con reasignaciones del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Turismo. Este mayor gasto en los traspasos se asocia a la eliminación del cargo de Subdirector de Estudios en SERNATUR (G°4 EUS) y la creación, en su reemplazo, de un cargo de Jefe de División de Promoción Internacional en la Subsecretaría de Turismo con G°3.



Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


